

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente  
Buga, 15 de marzo de 2022*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario*

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 323**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA:**  
Guadalajara de Buga (V), marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que el demandado dentro del presente proceso de V. de Investigación de la Paternidad promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F. en representación de las niñas MARIA DE LOS ANGELES y DANA VALENTINA MARTINEZ HERRERA, hijas de la señora CLAUDIA XIMENA MARTINEZ HERRERA, en contra del señor WILLIAM DARIO ROJAS FERNANDEZ, confirió poder a mandatario judicial para que lo represente en este asunto, sin que hubiese comparecido a recibir notificación personal, habrá de tenerse notificado por conducta concluyente, de conformidad con el inc. 2° del artículo 301 y 91 del C. de G. del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°.) Tener notificado por conducta concluyente al demandado, del auto interlocutorio No. 252 del 16 de marzo de 2018, por el cual se admitió el presente proceso, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar a través del correo electrónico del Juzgado, que se les suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda. (20 días hábiles)

2°) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, CARMELO SANCHEZ MENDOZA, identificada con número de cédula 6.321.633 expedida en Guacarí-Valle y T.P. 230.866 del C.S.J., como apoderado judicial del señor WILLIAM DARIO ROJAS FERNANDEZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON  
Juez

mjg

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO VIRTUAL No. <b>052</b> HOY, <b>25 DE MARZO DE 2022</b>. A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <b>WILMAR SOTO BOTERO</b>.</p>
---

**Firmado Por:**

**Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **121168c85bdf8c87b9a8aa6487aaa36b4a5161e8a3d4fe761c5c78892ca90d71**

Documento generado en 24/03/2022 01:43:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**